

**CONVOCA A ASOCIACIONES
DECLARADAS ADMISIBLES A ELECCIÓN
DE REPRESENTANTE DE BARRIOS Y
ZONAS PATRIMONIALES EN EL
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 156

SANTIAGO/ 05 de marzo de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 17.288 de 1970, que Legisla sobre Monumentos Nacionales; en el Decreto Supremo N° 23, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las artes y el Patrimonio, Reglamento para la Designación del Representante de Barrios y Zonas Patrimoniales, en el Consejo de Monumentos Nacionales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Exento N° 64, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultades al Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales; y, en la Resolución Exenta N° 46, de 2022, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 17.288, que Legisla sobre Monumentos Nacionales, determina en su artículo 2° que el Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo técnico que depende directamente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que se compondrá, entre otros, de un representante de barrios y zonas patrimoniales, nombrado de acuerdo al reglamento.
2. Que, con fecha 3 de abril de 2019, fue expedido el Decreto Supremo N° 23, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Reglamento para la Designación del Representante de Barrios y Zonas Patrimoniales, en el Consejo de Monumentos Nacionales, el que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de octubre de 2020.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo N° 23, el Consejo de Monumentos Nacionales publicó en su página web institucional el llamado a participar en la elección del representante de barrios y zonas patrimoniales el día 27 de enero de 2025, proceso que concluyó el día 10 de febrero de 2025. A su vez, el llamado fue difundido mediante las redes sociales del Consejo de Monumentos Nacionales.
4. Que, una vez concluido el proceso y revisados los antecedentes remitidos por las asociaciones, mediante Resolución Exenta N° 113 de fecha 19 de febrero de 2025, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, se fijaron las asociaciones admisibles para participar del proceso de designación de representante de barrios y zonas patrimoniales, en el Consejo de Monumentos Nacionales, las cuales son:



Asociación	R.U.T.
Corporación Cultam Estudios Culturales y Ambientales Cultam u O.N.G. Cultam	65.028.046-6
Corporación Areté	65.084.379-7
Centro Cultural con Alma Patrimonial: patrimonio, memoria y tierra	65.121.598-6
Agrupación de Potrilleranos en Copiapó	65.151.494-0
Asociación para el Desarrollo Sostenible y Autosustentable de la Localidad de Pomaire: Pomaire Vive	65.182.457-5
Asociación de Potrerillanos Región de Valparaíso	65.133.759-3
Mujeres Memoria y Derechos Humanos Arica	65.094.529-8
O.N.G. Tejiendo Huellas	65.205.219-3
Corporación para el Desarrollo CECUS de Coquimbo	65.171.509-1
Organización de Vecinos Zona Típica Población Vivaceta Norte Sur	65.191.437-k
Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	65.099.139-7
Junta de Vecinos Barrio Yungay	65.074.421-7
Consejo Patrimonial de Mejillones	65.107.588-2
Agrupación Hijos y Amigos de Chuquicamata Camino al Patrimonio	65.073.293-6
Agrupación Literaria Cultural Casa de la Tertulia	65.146.014-K
Corporación Cultural América Morena	65.161.727-8
Centro para el Desarrollo del Patrimonio y la Cultura Suarez Mujica	
Asociación Raíces de Potrerillos	65.188.972-3



O.N.G. de Desarrollo Vecinos por la puesta en valor del Barrio San Eugenio	65.058.607-7
Fundación Aldea, Arquitectura, Ciudadanía y Aprendizaje	65.151.534-3
ANFUCULTURA	65.563.090-2
Asociación Regional de Emprendedores y Profesionales Indígenas Leftraru	65.142.786-K
Agrupación Patrimonio de Los Vilos	65.033.859-6
Asociación Indígena Asociación Mapuche Lafken Mapu	65.239.913-4
Literatura en Casa	
Fundación Yungay en El Corazón	65.240.902-4
Comité de Patrimonio y Cultura Barrio República	65.159.391-3

5. Que, asimismo, en dicha Resolución Exenta se tuvo presente los candidatos propuestos por las asociaciones admisibles para participar en la designación de representante de barrios y zonas patrimoniales, en el Consejo de Monumentos Nacionales, quienes son:

a) Sonia Graciela Neyra Rojas, cédula nacional de identidad número 10.322.479-9, y;

b) Juan Pablo Labarca Rowlands, cédula nacional de identidad número 17.622.088-0.

6. Que, mediante Decreto Exento N° 64, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se delegó al Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales la facultad de convocar a los representantes de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales admisibles para participar del proceso, a la sesión que especialmente se convocará al efecto, señalada en el artículo 5 del Decreto



Supremo N° 23, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Reglamento para la Designación del Representante de Barrios y Zonas Patrimoniales, en el Consejo de Monumentos Nacionales. Asimismo, se delegó al Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales la facultad de realizar un sorteo para dirimir el empate, en caso de persistir en el mismo, en el proceso de nombramiento del representante, señalado en el artículo en comento del Reglamento.

RESUELVO:

1.- CONVÓQUESE a los representantes de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales que hayan sido declaradas admisibles en Resolución Exenta N° 113 de fecha 19 de febrero de 2025, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, con independencia de que hayan propuesto candidatos, a la sesión especialmente convocada al efecto, fijada para el día 13 de marzo del año 2025, a las 15:00 horas, la cual se realizará de manera remota mediante conexión a plataforma Zoom y cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos de las asociaciones a través de los cuales remitieron los antecedentes para manifestar su intención de participar en el proceso de nombramiento de representante.

2.- PUBLÍQUESE una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Consejo de Monumentos Nacionales, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

3.-NOTIFÍQUESE la presente resolución a las asociaciones declaradas admisibles y candidatos propuestos.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

FLV/MAG/CCG

JUR REX N° 05/2025

